



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 1: FUNDAMENTO Y REGIMEN**

El Ayuntamiento de Villarta de San Juan de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula los precios públicos correspondientes a la prestación de una serie de servicios en sus oficinas, que no pueden considerarse tasas atendiendo al artículo 20 de la misma Ley.

**ARTÍCULO 2: SUJETO PASIVO**

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deben satisfacerse aquellos.

**ARTÍCULO 3: CUANTIA**

La cuantía por la prestación de los servicios de referencia es la siguiente:

➤ **Fotocopias:**

- fotocopias en papel A-3: 0,31 Euros la unidad
- fotocopias en papel A-4: 0,19 Euros la unidad

En ambos casos **solo** se realizaran para trámites administrativos propios del Ayuntamiento.

➤ **Compulsas:**

- compulsas: 1 a 5 .....0,6798 Euros la unidad  
6 a 10.....0,5150 Euros la unidad  
más de 10.....0,3399 Euros la unidad

➤ **Otros:**

- servicio de Fax: 1,9776 Euros por hoja
- servicio de Correo Electrónico:1,9776 Euros
- Expedición de Cédula Parcelarias y Catastrales de Rústica y Urbana:  
**10,30** Euros la unidad

**ARTÍCULO 4: PAGO**

La obligación de pagar las cantidades descritas surge en el momento en que se presta el servicio.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Dependencias Municipales

Villarta de san Juan, 4 de marzo de 2003.

El Alcalde-Presidente, Ángel Antonio Ruiz Palomares.

APROBADA EN PLENO EL 14 DE ENERO DE 2003

Aprobación de la última modificación por acuerdo de Pleno del 29-10-07 para su aplicación en el 2.008, ratificado por acuerdo Plenario el 18 de diciembre 2007 y publicado BOP nº 158 de 31 de diciembre.